SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE REF.: AUTORIZA REEMPLAZO DE LA CLAUSULA ''REAJUSTE DE VALORES'' EN LOS MODE LOS DE POLIZAS APROBADOS POR CIRCULARES N°s. 1.416 y 1.482, DE ES TA SUPERINTENDENCIA.

MALL/mer.



CIRCULAR Nº 029

Para todas las entidades aseguradoras que operan en el Segundo Grupo.

SANTIAGO, 13 de Mayo de 1981.

Vista la facultad que me confiere la letra e) del artículo 3° del D.F.L. 251, de 1931, y lo solicitado por una entidad aseguradora, esta Superintendencia autoriza a reemplazar la cláusula "Reajuste de Valores", en el modelo de póliza de seguro Fondo de Pensiones, y en los modelos de póliza de Seguros de Vida, aprobados por Circula res 1.416 y 1482, respectivamente, de esta Superintendencia, por la siguiente:

" Reajuste de Valores "

- " El capital asegurado y el monto de las primas correspondientes a esta
- " póliza se expresarán en unidades de fomento o en otras unidades reajus-
- " tables aprobadas por la Superintendencia de Valores y Seguros. El va -
- " lor de las referidas unidades que deberán considerarse para el pago de
- " las primas e indemnizaciones, será el vigente al momento del pago de
- " las mismas".

UPER INTENDENTE

La Circular N° 028 fue enviada a todas las entidades Aseguradoras del Segundo Grupo.